



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto Interlocutorio No. 69

Radicación: 41551-31-05-001-2015-00018-02

Neiva, Huila, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por
GILDARDO BERMEO SÁNCHEZ en frente de
la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Procedente del Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito-Huila, llega a esta Corporación el proceso digital citado en la referencia, para que se surta el recurso de Apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada frente al auto del 05 de marzo del 2020 y concedido en el efecto devolutivo.

Llegado su turno para estudiar el recurso de apelación y analizando detenidamente las piezas procesales del expediente en digital remitido por el juzgado de conocimiento, se logra evidenciar que contra el auto de mandamiento de pago calendado el 05 de marzo de 2020, no fue interpuesto el recurso en subsidio de apelación, sino que, únicamente se propuso el recurso de reposición¹, habiendo incurrido el juzgado de primera instancia en un error en su concesión en auto de fecha 19 de mayo de 2020.

¹ Folio 153 al 156 – Archivo digital “1. PROCESO 2015-00018”

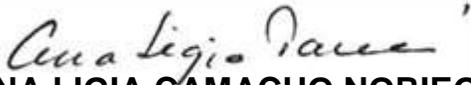
Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias al Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito-Huila, no sin antes dejar sin valor ni efecto el auto proferido por este Tribunal el día 19 de abril del 2021 que admitió el recurso de apelación, como quiera que efectivamente la parte demandada no lo interpuso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO. - DEJAR sin valor ni efecto el auto calendado el 19 de abril de 2021 proferido por esta Corporación.

SEGUNDO. - DEVOLVER las diligencias al Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito-Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a8a2d74263f161276ef8f6fc424ace2f940799251c89db47a1e22c54a
e2760c**

Documento generado en 21/10/2021 09:34:43 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**